

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV- Vol. XIV - Extraordinaria No. 37- Septiembre 4 de 2007

## **CONTIENE**

<b>ACUERDO No. PSAA07-4147 DE 2007</b>	<b>1</b>
<b>“Por medio del cual se reglamenta la utilización del sistema de videoconferencia en las comunicaciones internas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA07-4148 DE 2007</b>	<b>3</b>
<b>“Por el cual se modifican los Acuerdos Nos. PSAA05-3031 de 2005 y PSAA07-4065 de 2007”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA07-4149 DE 2007</b>	<b>8</b>
<b>“Por el cual se hace una comprensión sobre competencias territoriales.”</b>	

**Editor Responsable**  
**JUAN CARLOS YEPES ALZATE**  
**Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA07-4147  
DE 2007  
(Septiembre 4)**

“Por medio del cual se reglamenta la utilización del sistema de videoconferencia en las comunicaciones internas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en los artículos 85, numeral 13 y 95 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del día 9 de agosto de 2007,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.- Objetivo.** El servicio de videoconferencia implementado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tiene como objetivo vincular nuevas herramientas tecnológicas de comunicación interactiva a la gestión administrativa de la Entidad, a la formación profesional y la capacitación de los servidores judiciales y al desarrollo de la cultura informática institucional que permita el manejo de los procesos fundamentales con el apoyo de tecnologías y cono-

cimientos de la informática y la telemática, como estrategia de modernización pre-vista en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2007 - 2010 y el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Cobertura.** El servicio de videoconferencia y videoconferencia multipunto conectará el nivel central de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, entre sí, y con sus Salas Administrativas y Direcciones Seccionales del territorio nacional. Ello, sin perjuicio de su ampliarse a otras dependencias o Corporaciones de la Rama Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO.- Administración.** La administración del servicio se realizará mediante un Software denominado MGC Manager, instalado en la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Los equipos de transmisión de videoconferencia se instalarán en los lugares que el Presidente de la Sala Administrativa señale y únicamente podrán ser trasladados temporal o definitivamente, con la autorización expresa del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.- Plan general de utilización.** A través de la tecnología de videoconferencia, la cual permite establecer una o más conferencias entre dos o más puntos al mismo tiempo, se busca realizar programas institucionales, propiciar los encuentros virtuales, la realización y transmisión simultánea de varias reuniones y conferencias y la formación de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, entre otros usos, con el fin de lograr mayor eficiencia y productividad en las actividades desarrolladas por la Sala Administrativa y la Dirección Ejecutiva.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Reglas para la solicitud y autorización del servicio.

a) La petición de permiso para usar el servicio de videoconferencia, se sujetará al siguiente trámite:

\* Toda solicitud deberá hacerse directamente o a través del Director Ejecutivo de Administración Judicial, los Presidentes de las Salas Administrativas seccionales, los Directores Seccionales de Administración Judicial y los Directores de Unidad u Oficina del nivel central, mediante el diligenciamiento del formato de "Solicitud de Servicio de Videoconferencia" diseñado para el efecto, y la entrega al menos con ocho (8) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la realización de la actividad, a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

\* Al Formato de Solicitud se anexará el contenido o temario del evento, para analizar la necesidad de usar el mecanismo tecnológico, la prioridad y debida difusión a los eventuales participantes. Así mismo, deberá enviarse una copia de la presentación y de los manuales (si aplica) a los participantes remotos, con el objeto de garantizarles el oportuno acceso a la información con la debida antelación al evento.

· Si la videoconferencia comprende la proyección de presentaciones o documentos en Word, Excel, Power Point,

u otros formatos, el solicitante debe informarlo con anterioridad para poder incorporar el contenido en el equipo de cómputo habilitado para tales efectos.

b) La autorización para utilizar el servicio de videoconferencia se impartirá por el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en la programación que elaborará y presentará los días lunes, el Director de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Esta programación incluirá el concepto sobre pertinencia de las videoconferencias, disponibilidad del servicio y tiempo estimado de duración para cada una de ellas.

c) Aprobado el cronograma, el Director de la Unidad de Informática lo comunicará de inmediato a los interesados por el medio más expedito, con indicación de la fecha, hora y tiempo asignados. El solicitante está en la obligación de informar a todos los participantes la fecha y hora de la videoconferencia.

d) Las solicitudes de cancelación o aplazamiento deberán formularse con al menos dos (2) días de anticipación a la oportunidad señalada para la actividad, debidamente sustentadas en razones objetivas; la autorización para la fijación de nueva fecha la otorga el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**PARÁGRAFO.-** Para pedir la cancelación o aplazamiento de la videoconferencia, se diligenciará el formato "Solicitud de Cancelación o Aplazamiento de Videoconferencia" establecido con tal fin.

**ARTICULO SEXTO.-** Reglas especiales de uso del servicio. El administrador o encargado de coordinar el servicio de videoconferencia en cada dependencia, será responsable por el buen uso que se de a los equipos y cuidará de la estricta observancia del "Manual de Usuario de Equipos de Videoconferencia" adoptado por la Corporación de conformidad con las normas técnicas y procedimientos diseñados por el suministrador del sistema, el cual hace parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura queda facultado para modificar la distribución de los usuarios actuales, y para autorizar la ampliación del servicio de videoconferencia a otras dependencias o Corporaciones de la Rama Judicial, casos en los cuales quienes ingresen al sistema quedarán sujetos a las regulaciones de utilización previstas en esta reglamentación.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4148  
DE 2007  
(Septiembre 4)**

"Por el cual se modifican los Acuerdos Nos. PSAA05-3031 de 2005 y PSAA07-4065 de 2007"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales consagradas en el artículo 257 y legales, en especial las señaladas en el numeral 12 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 29 de agosto de 2007,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo primero del Acuerdo No. PSAA05-3031 de 2005, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** Formato de resultados de Sala. Para efectos de sistematizar, controlar y hacer el seguimiento de los resultados y decisiones de las deliberaciones de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, las respectivas Secretarías diligenciarán el formato de resultados de Sala, en el que se registrarán, de manera sucinta, las decisiones que se adoptan para cada uno de los puntos del orden del día. El formato que se debe diligenciar es el siguiente:

**GACETA DE LA JUDICATURA**

No.	Código	Grupo / Tema/ Subtema	Decisión						Observación
			Aprobado	Aplazado	Negado	Traslado	Informar a la SA de I CSJ	Requerimiento y propuesta para la SA del Consejo Superior de la Judicatura	
I	B	ASUNTOS DE SECRETARIA							
	B1	CONSIDERACION ACTAS							
	B2	APROBACION ACTAS							
II	C	AGENDA PRESIDENCIA							
	C1	COMUNICACIONES							
	C2	TABLERO DE RESULTADOS SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR							
	C3	ASUNTOS DISCIPLINARIOS							
	C4	ELECCION DIGNATARIOS							
	C5	INFORME AL CONGRESO							
III	D	INFORMES DE LOS MAGISTRADOS							
	D1	REUNIONES CON TRIBUNALES SUPERIOR Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO							
	D2	REUNIONES CON JUZGADOS							
	D3	REUNIONES AUTORIDADES LOCALES							
	D4	COMISION SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL							
IV	E	CARRERA JUDICIAL Y GESTION HUMANA							
	E1	SOLICITUDES DE TRASLADO							
	E2	PERMISOS DE RESIDENCIA							
	E3	CONCURSOS							
	E4	MODELO DE GESTION Y HORARIOS							
	E5	CALIFICACION DE SERVICIOS							
	E6	RECURSOS INTERPUESTOS							
	E7	ESCALAFON							
	E8	RETIRO DE SERVIDORES							
	E9	SALUD OCUPACIONAL							

No.	Código	Grupo / Tema/ Subtema	Decisión						Observación
			Aprobado	Aplazado	Negado	Traslado	Informar a la SA de l CSJ	Requerimiento y propuesta para la SA del Consejo Superior de la Judicatura	
V	F	PLANEACION - REORDENAMIENTO - ESTADISTICA Y CONTROL DE GESTION							
	F1	PLAN DE DESARROLLO							
	F2	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL DE LA CALIDAD (NTCGP1000:2004)							
	F3	PROYECTOS ESPECIALES (CENTRO DE SERVICIOS DE PALOQUEMAO, JUZGADOS DE ITAGUI Y ENVIGADO)							
	F4	GESTION SISTEMA PENAL ACUSATORIO							
	F5	GESTION SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES							
	F6	GESTION LEY 1098 FAMILIA							
	F7	GESTION JUZGADOS ADMINISTRATIVOS							
	F8	GESTION JUZGADOS CIVILES							
	F9	GESTION JUZGADOS LABORALES							
	F10	MAPA JUDICIAL							
	F11	DESCONGESTION							
	F12	ESTADISTICAS JUDICIALES – SIERJU							
	F13	ARCHIVO JUDICIAL							
	F14	IMPLEMENTACION DE LA ORALIDAD							
	F15	INDICADORES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA							
	F16	VIGILANCIAS JUDICIALES							
	F17	MODELOS DE GESTION Y HORARIOS							
	F18	REPARTO (ABONOS Y RETIROS)							
F19	JURISDICCIONES ESPECIALES (INDIGENA Y DE PAZ)								
VI	G	FORMACION Y CAPACITACION							
	G1	MESAS DE ESTUDIO							
	G2	PROGRAMACION ACADEMICA							
	G3	PROYECTOS							
	G4	PERMISOS PARA ESTUDIOS							
	G5	RED DE FORMADORES							
VII	H	RECURSOS FISICOS Y TECNOLOGICOS							
	H1	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA							
	H2	INFORMES DE COMITES DE OBRA							
	H3	PROYECTOS DE TECNOLOGIA							
	H4	REQUERIMIENTOS							

No.	Código	Grupo / Tema/ Subtema	Decisión						Observación
			Aprobado	Aplazado	Negado	Traslado	Informar a la SA de l CSJ	Requerimiento y propuesta para la SA del Consejo Superior de la Judicatura	
VIII	I	SEGURIDAD							
	I1	TRASLADOS POR SEGURIDAD							
	I2	SEGURIDAD DE SEDES							
	I3	SOLICITUDES DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD							
IX	J	AUDITORIA							
	J.1	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL DE LA CALIDAD (MECI)							
	J2	INFORMES COMITÉ SECCIONAL DE COORDINACION							
	J3	INFORMES DE AUDITORIA Y CONTRALORIA							
	J4	PLANES DE MEJORAMIENTO							
X	K	FINANZAS, EJECUCION PRESUPUESTAL Y ADMON DE BIENES							
	K1	APROPIACION PRESUPUESTAL Y EJECUCION							
	K2	COBRO COACTIVO							
	K3	FONDOS ESPECIALES							
	K4	CONTRATACION VIGENCIA							
	K5	REQUERIMIENTOS							
	K6	DEFENSA JUDICIAL							
XI	L	REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA							
	L1	JUDICATURAS							
	L2	PRACTICAS DE CONSULTORIO JURIDICO							
	L3	LICENCIAS TEMPORALES							
	L4	TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADOS							
	L5	AUXILIARES DE LA JUSTICIA							
	L6	PASANTIAS							
XII	M	DOCUMENTACION JUDICIAL							
	M1	ASUNTOS DE BIBLIOTECAS							
	M2	ASUNTOS DE RELATORIA							
	M3	DOCUMENTACION JURIDICA							
	M4	VIDEO Y TELECONFERENCIAS							
XIV		ASUNTOS INTERNACIONALES							
XV		PROPUESTAS REMITIDAS AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
XVI		PROPOSICIONES Y VARIOS							

**ARTICULO SEGUNDO.-** Modificar el artículo segundo del Acuerdo PSAA05-3031 de 2005, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO SEGUNDO.-** Variables del Formato de resultados de Sala.

El formato contiene las siguientes variables:

**1.Número:** En esta variable se establece la numeración consecutiva que corresponde a la variable Grupo/ Tema/ Subtema.

**2.Código en el Orden del Día:** Sirve para facilitar la gestión documental de los temas, se registrará el código alfanumérico que corresponda al asunto en el Orden del Día.

**3.Grupo/ Tema/ Subtema:** Corresponde a la descripción del grupo (B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M) y el tema (1, 2, 3...,etc.), por ejemplo, si el Grupo es C Agenda Presidencia, el Tema es C1 Comunicaciones y el Subtema será una descripción sucinta del tema tratado.

**4. Decisión:** Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, deberán colocar una “X” en la casilla “Decisión”, según corresponda a los resultados de los asuntos tratados en las sesiones.

**5. Observación:** En esta variable se podrán colocar aquellos aspectos que se consideren relevantes para impulsar el trámite a la decisión.

**ARTICULO TERCERO.-** Modificar el artículo tercero del Acuerdo No. PSAA05-3031, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO TERCERO.-** Diligenciamiento del Formato. El formato se registra en hoja electrónica y debe ser diligenciado al finalizar cada sesión de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, y ser remitido el mismo día, por correo electrónico a la Oficina del Despacho de la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para su publicación en Intranet de la Rama Judicial, y para conocimiento de los usuarios de la misma, según los perfiles de seguridad apropiados, y de las instituciones directamente comprometidas con las decisiones adoptadas.”.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se adiciona al cuadro establecido en el párrafo primero del artículo primero del Acuerdo PSAA07-4065 de 2007, el grupo XV PROPOSICIONES Y VARIOS.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Derogar el párrafo tercero del artículo primero del Acuerdo No. PSAA07-4065 de 2007.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4149  
DE 2007  
(Septiembre 4)**

“Por el cual se hace una comprensión sobre competencias territoriales.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 6 del artículo 85, y en los numerales 5 y 6 del artículo 89, de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 29 de agosto de 2007,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Para efectos judiciales y mientras no se disponga otra cosa, el municipio de Guachené continuará perteneciendo a la jurisdicción municipal de Caloto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Unidad Judicial Municipal de Caloto, Circuito Judicial del mismo nombre, con sede en el municipio de Caloto, tiene competencia territorial sobre los municipios de:

CALOTO  
GUACHENÉ

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente